



>>>> "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año de la integración regional, concertación y gobernabilidad democrática en la región Pasco"



Unidos
para Avanzar

Resolución Ejecutiva Regional



N°0606-2023-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, 12 de octubre de 2023.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N°01216-2023-GRP/GOB, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por Gobernación Regional de Pasco; Informe N°469-2023-GRP-GOB/GGR, de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N°0534-2023-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°1890-2023-GR.PASCO-GGR/GRPPT/SGPT, de fecha 05 de octubre de 2023, en el cual solicitan incorporación de saldo balance en el marco de lo establecido en el artículo 50° del decreto legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1440, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado;

Que mediante Ley 31638 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante; Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2023-GR-PASCO/GOB, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura del pliego 456 Gobierno Regional del departamento de Pasco, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gastos, Genérica de Gastos y Fuentes de Financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución del Presidente Regional dictar Resoluciones Regionales;

Que, mediante Informe N°1890-2023-GR.PASCO-GGR/GRPPT/SGPT, de fecha 05 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, solicita la Incorporación de presupuesto por concepto saldo de balance en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones de Crédito, por la suma de S/. 291,000.00 (Doscientos Noventa y un Mil y 00/100 soles), por lo que es necesario aprobar mediante Crédito Suplementario; es por ello mediante Informe N°0534-2023-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 06 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos;

Que, mediante Informe N°469-2023-GRP-GOB/GGR, de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General Regional, se remite el Proyecto de Resolución para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos y con Memorando N°01216-2023-GRP/GOB, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por Gobernación Regional de Pasco, se dispone emitir el acto resolutorio, y;

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias, de conformidad con decreto legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETIVO

AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Pasco, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA

Y UN MIL Y 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



<u>INGRESOS</u>	EN SOLES
FTE. FTO	
3 RECURSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9. SALDO DE BALANCE	291,000.00
	=====
TOTAL, INGRESOS	291,000.00
	=====

<u>EGRESOS</u>	
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
UNIDAD EJECUTORA	: 885 -SEDE CENTRAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 2250157 MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS PRODUCTORES EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CARNE Y LANA DE OVINOS EN LAS ZONAS ALTO ANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL CARRION, REGION PASCO
ACTIVIDAD	: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

6 GASTOS DE CAPITAL	
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	291,000.00
	=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

291,000.00
=====

TOTAL, PLIEGO

291,000.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIONES

SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto Público a través de La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s), instruya a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - REMISIÓN

NOTIFÍQUESE la presente a los órganos competentes, dentro de los cinco (5) días de aprobada, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL

